

Interior: Dirección General de Tráfico.

Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Barcelona, Universidad de Granada, Universidad de La Laguna, Universidad Complutense, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago, Universidad de Sevilla, Universidad de Valencia, Universidad de Valladolid, Universidad de Zaragoza, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma del País Vasco, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Politécnica de Valencia, UNED, Universidad de Córdoba, Universidad de Málaga, Universidad de Santander, Universidad de Extremadura, Universidad de Baleares, Universidad de Alcalá de Henares, Universidad de Las Palmas, Universidad de León, Universidad de Cádiz, Universidad de Alicante, Casa de Salud de Santa Cristina, Instituto Nacional de Educación Especial, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Patronato de Formación Profesional, Servicio de Publicaciones.

Obras Públicas y Urbanismo: Servicio de Publicaciones, ITOPE-CEDEX, ITOPE-INCE, Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, Junta Administrativas de Obras Públicas de Las Palmas.

Transporte, Turismo y Comunicaciones: Servicio de Publicaciones, Insututo Español de Turismo y Servicio Central y Provincial de Juntas de Tasas.

Industria y Energía: Junta de Energía Nuclear, Registro de la Propiedad Industrial, Instituto Geológico y Minero, Escuela de Organización Industrial, Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía y Servicio de Publicaciones.

Cultura: Junta Coordinadora de Actividades Culturales, Instituto Nacional del Libro Español, Patronato Nacional de Museos.

Trabajo y Seguridad Social: Junta Económica General de Escuelas Sociales, Organización de Trabajos Portuarios y Servicio de Publicaciones.

Sanidad y Consumo: Instituto Nacional del Consumo y Servicio de Publicaciones.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

1536 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se homologan cinco circuitos impresos marca «Cirflex», tipos grupo 1 y grupo 4, fabricados por «Cirflex, Sociedad Anónima», en Rubí, Barcelona (España).*

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Cirflex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Wagner, 1, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de circuitos impresos fabricados por «Cirflex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Rubí (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio general D'Assaigs i Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 79.508, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC1B990/0165/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CGI-0014, con fecha de caducidad el día 24 de noviembre de 1987, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 24 de noviembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación.

Características comunes a todas la marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de placas.
Segunda. Descripción: Material de base.

Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores.
Unidades: Milímetros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Cirflex. Tipo: grupo 1.

Características:

Primera: Cara simple/doble.
Segunda: PF CP 05 y PF CP 06.
Tercera: 0,3.

Marca y modelo: Cirflex. Tipo: grupo 1.

Características:

Primera: Cara simple/doble.
Segunda: EP CP 01.
Tercera: 0,3.

Marca y modelo: Cirflex. Tipo: grupo 1.

Características:

Primera: Cara simple/doble.
Segunda: EP GC 02.
Tercera: 0,3.

Marca y modelo: Cirflex. Tipo: grupo 4.

Características:

Primera: Cara simple/doble.
Segunda: PF CP 04.
Tercera: 0,3.

Marca y modelo: Cirflex. Tipo: grupo 4.

Características:

Primera: Flexible.
Segunda: PE TP Cu.
Tercera: 0,3.

De acuerdo con el punto 3 del anexo del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 07.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 24 de noviembre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

1537 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, como conjunto histórico-artístico, en favor de la villa de Canales de la Sierra (La Rioja).*

Vista: La propuesta del ilustrísimo señor Director regional de Cultura y Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja y teniendo en cuenta los valores histórico-artísticos que concurren en la villa de Canales de la Sierra, con un gran número de palacios y casonas blasonadas, sus dos iglesias parroquiales, San Cristóbal y Santa María, y el acuerdo favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como conjunto histórico-artístico, en favor de la villa de Canales de la Sierra (La Rioja).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Canales de la Sierra (La Rioja), que según lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 16/1985, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de La Rioja».

Logroño, 20 de noviembre de 1986.-El Consejero, José Ignacio Pérez Sáenz.